



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 156-2021/MPL-GM. PÁG. 01.

Lambayeque, 20 de septiembre del 2021

VISTO:

Nota de envió 11385/2021, Proveído N° 375/2021-GM-GDEIS, Proveído N° 080-2021/MPL-GDEIS SGAA, Informe N° 138/2021/MPL-SGAA/ACP, Informe N° 074-2021/MPL-GM-GDEIS-SGAA, Carta N° 505/2021-MPL-GM-GDEIS, Proveído N° 2797-2021/MPL-GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N. 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N. 27972: *Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico siendo el Alcalde su Representante legal y máxima autoridad.*

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6 del Art. 20, concordante con lo dispuesto en los artículos 39 y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, con la Nota de envió 11385/2021, de fecha 20 de julio de 2021, Elidia Benita Alcántara Calderón en su calidad de Presidenta del comité del comedor Sagrado Corazón de Jesús, solicita el reconocimiento de dicho comedor indicado que ha sido solicitado con fechas anteriores.

Que, mediante Proveído N° 375/2021-MPL-GM-GDEIS, de fecha 23 de julio de 2021, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social deriva la documentación a la Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria para que realice el Informe Técnico si es factible o no lo solicitado por la recurrente.

Que, con Proveído N° 080-2021/MPL-GDEIS-SGAA, de fecha 27 de julio de 2021, se traslada al Área de comedores populares, quien con Informe N° 138/2021/MPL/GDEIS/SGAA/ACP, solicita se emita la resolución que incorpora al Centro de Atención en la modalidad de comedor popular PCA "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" – con la resolución se comunica al MIDIS para que dicho centro de atención cuente con un CÓDIGO RUBEN el cual será ingresado al aplicativo informático de registro de usuarios. Asimismo, la creación de dicho comedor se realizará bajo el presupuesto que fue asignado al comedor popular PCA "ELVIRA GARCIA Y GARCIA", el cual mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 083-2021/MPL-GM, se autorizó la emisión del acto resolutorio de Resolución de Desistimiento de apoyo alimentario de comedor popular "Elvira García y García" del distrito San José.

Que, mediante el Informe N° 074-2021/MPL-GM-GDEIS-SGAA, de fecha 01 de septiembre de 2021, la Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria, indica que realizó dos supervisiones inopinadas en donde logro verificar que:

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 01 OCT 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 156-2021/MPL-GM. PÁG. 02.

- Cuenta con un libro de acta de Junta Directiva debidamente legalizada por el Juez de Paz de la jurisdicción
- Cuenta con una Junta Directiva vigente elegida de manera democrática por las socias.
- Relación de personas que podrían recibir el complemento alimentario, la cual adjuntan el respectivo Documento Nacional de Identidad – DNI y dirección de las citadas personas.
- Cuentan con 50 usuarios, de acuerdo con la Ley 25307 y su reglamento, que permitan el cumplimiento de las funciones del Centro de atención.
- Cuenta con lugares adecuadas para la recepción, almacenaje y preparación de alimentos.

Que, además en base a las supervisiones inopinadas realizadas ha sido aceptada la solicitud para el RECONOCIMIENTO DEL COMEDOR POPULAR "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS"- San José otorgándole reconocimiento como COMEDOR POPULAR PCA; al cual se le brindará asistencia alimentaria.

Que, de la Carta N° 505/2021-MPL-GM-GDEIS, de fecha 10 de septiembre de 2021, se indica que la jefa del Área de Comedores Populares solicita emisión de Resolución que incorpora al centro de atención en la modalidad de Comedor Popular PCA "Sagrado Corazón de Jesús", para luego comunicar al MIDIS para que dicho centro cuente con un CODIGO RUBEN, el cual será ingresado al aplicativo informático de registro de usuarios, por lo que manifiesta que la creación del Comedor Popular PCA "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS", se realizará bajo el presupuesto que fue asignado al comedor popular PCA "ELVIRA GARCIA Y HARCIA", ya que mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 083-2021/MPL-GM de fecha 14/06/2021, se RESUELVE: CANCELAR POR DESISTIMIENTO, el apoyo alimentario al comedor Popular "Elvira García y García" del distrito de San José,.

Que, por medio del Proveído N° 2797-2021/MPL-GM, de fecha 13 de septiembre de 2021, la Gerencia Municipal remite los actuados para que la emisión del acto resolutorio respecto al reconocimiento de la Junta Directiva del comedor "Sagrado Corazón de Jesús."

Por lo anteriormente expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ordenanza Municipal N° 015/2019-MPL de fecha 15 de julio de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER AL COMEDOR POPULAR PCA "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS"- San José ubicado en CCPP CIUDAD DE DIOS S/N, Distrito San José, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 156-2021/MPL-GM. PÁG. 03.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER a la JUNTA DIRECTIVA del COMEDOR POPULAR PCA "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS", la misma que estará conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	ELIDIA BENITA ALCANTARA CALDERON	45860206
VICEPRESIDENTA	ANA MELVA VASQUEZ DIAZ	45205479
SECRETARIA	OLGA HAYDEE SOSA CHICLOTE	16567469
TESORERA	ISABEL TAFUR TRIGOSO	17524869
ALMACENERA	TOMASA BECERRA IRIGOIN	16467100

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social que haga de conocimiento al MIDIS lo establecido en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Lambayeque

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Lic. Adm. Juan Pablo Santamaria Baldera
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

Interesado
Alcaldía
GM
GAJ
GAF
Archivo.

RECIBIDO 01 OCT 2021

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

